

su anterior experiencia en Planta cuando se desempeñaran como trabajadores de Volkswagen Argentina S.A. previo a su desvinculación en el año 2002.

e. Habiendo sido lo mencionado *ut supra* puesto a consideración de la Empresa, ésta resuelve llevar adelante el presente **ACUERDO**, en los siguientes términos:

**PRIMERA** : Que los participantes del Programa de CERTIFICACION DE COMPETENCIAS que se describe en el **ANEXO A** y que formaran parte anteriormente del Programa de Reinserción laboral, serán reincorporados en forma definitiva a la **EMPRESA** conforme el esquema y fechas de ingreso que se detallan en el **ANEXO B** del presente y que es parte integrante del presente **ACUERDO**.

**SEGUNDA**: Dicho personal ingresara a prestar sus tareas en la categoría laboral que determine la **EMPRESA** conforme lo dispuesto por el CCT 8/89E.

**TERCERA**: Que asimismo se establece únicamente para el personal detallado en el **ANEXO A** del presente, como nuevo monto de la Asignación Estimulo que la **EMPRESA** abona mensualmente a cada participante del Programa de capacitación mencionado la suma de \$ 1039 ( pesos un mil treinta y nueve), a partir del 1 de julio de 2005 y hasta el momento del ingreso de los participantes como personal de la **EMPRESA**.  
Conjuntamente con el valor mencionado y durante el mismo período el personal percibirá adicionalmente las sumas referidas a la Compensación Mensual otorgada por el MTEySS de \$ 200 (pesos doscientos) y la asignación por transporte de \$ 107(Pesos ciento siete) otorgada por la **EMPRESA**.

**CUARTA**: Atento a la reincorporación a la **EMPRESA** establecida en la cláusula **PRIMERA** del presente, las **PARTES** deciden que queda sin efecto el plazo para el pago, como así dicho pago previsto en la cláusula **TERCERA** del Anexo E del expediente n\* 1057974/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mencionado en los considerandos, para el caso del personal que se describe en los **ANEXOS A y B** del presente.

**QUINTA**: Conforme se efectivice la reincorporación de los participantes según lo prescripto en la cláusula **PRIMERA** queda expresamente establecido

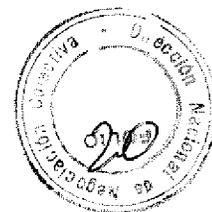


que las sumas que dicho personal hubiera percibido en concepto de Indemnización por Antigüedad será tenida en cuenta para una eventual futura desvinculación, de conformidad con los términos del art. 255 de la LCT.

**SEXTA:** En el marco de las negociaciones que vienen llevando a cabo las **PARTES** estas asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias de cualquier naturaleza que están sean, a través de métodos de dialogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes u otras posibles, evitando por todos los medios a su alcance si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en practica por cualquiera de las **PARTES** cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Cualquiera de las **PARTES** podrá, presentar este **ACUERDO** ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.



Expediente N° 1.138.386/05.-

En la Cdad. Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días de Diciembre de 2.005, siendo las 16,50Hs., comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, Departamento de Relaciones Laborales N°2**, ante mí, Secretario de Conciliación Lic. Carlos A. LONGA, por la entidad gremial **SMATA** lo hacen: el señor Ricardo PIGNANELLI, el señor José Alberto CARO y el señor Carlos COPA, asistidos por el Dr. Guillermo MORAN por parte de la entidad empresaria **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.** lo hace el señor Pablo Fabián RANIERI con CI. N° 14.576.318 quién manifiesta ser Coordinador de Relaciones Laborales y el Dr. Luis María CASARES (h) en calidad de apoderado legal por dicha firma.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, el mismo, confiere vista de estos actuados a las partes aquí presentes, acto seguido se concede el uso de la palabra a las mismas las cuáles de común y mutuo acuerdo **MANIFIESTAN**: Que vienen en este acto a ratificar en un todo el acuerdo alcanzado en forma directa fuera del ámbito de este Ministerio que luce de fojas 5 a 13 inclusive y sobre el cuál solicitan la homologación correspondiente.-----

Ahora bien, oídas que fueron las manifestaciones vertidas por las partes y no siendo para más a las 17,10Hs., se cierra el mismo, firmando los comparecientes al pié, previa lectura y ratificación de todo lo actuado en el presente expediente y en señal de plena conformidad ante mí como funcionario actuante, quién **COMUNICA** a las mismas que se procede a fijar nueva fecha de audiencia para el próximo día **martes 10-01-06 a las 12,00horas**. Fecha en la cuál deberán ratificar los delegados de Personal el acuerdo aludido y acompañar la empresa estatutos certificados de la misma y N° de CUIT correspondiente y actualizado. Quedan todos los comparecientes en este acto formal y debidamente notificados. Conste.-----

**SECTOR GREMIAL.**

**SECTOR EMPRESARIO.**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**Expediente N°1138386/05.**

En la Ciudad. Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días de Enero de 2.006, siendo las 12,30 Hs., comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, Departamento de Relaciones Laborales N°2**, ante la Lic. María del Carmen BRIGANTE, en representación del **SMATA** lo hace el señor Ricardo PIGNANELLI, Secretario Gremial del Consejo Directivo Nacional, y abierto el acto por la funcionaria actuante, confiere vista de estos actuados al compareciente, y cedida que le fue el uso de la palabra este manifiesta: Que viene en este acto a ratificar en un todo el acuerdo alcanzado en forma directa fuera del ámbito de este Ministerio que luce de fojas 5/13 inclusive (incluidos los anexos) y solicita la homologación, por parte de esta Autoridad.-----

Oído que fue ello por la funcionaria actuante, informa al compareciente que se imprimen a estos actuados el tramite que corresponda; dándose por finalizado el acto, firmando el compareciente al pié, en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.

**SECTOR GREMIAL.**

  
RICARDO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
Lic. MARIA DEL CARMEN BRIGANTE  
Coordinadora Dpto. Relaciones Laborales N°2  
Dirección Nacional Relaciones del Trabajo